



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 de Septiembre de 2010

VISTO: La anormalidad observada al controlar el certificado final del alumno Matías AMAS, legajo 198, de la Tecnicatura Superior en Programación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en que el alumno cursó la asignatura Laboratorio de Computación II en el 1er cuatrimestre 2008 con anterioridad a la aprobación de su correlativa Laboratorio de Computación I, rendida satisfactoriamente el 21/07/2008

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Eximir de lo dispuesto en el anexo I, cap.7 de la Ord. 987 al alumno **Matías AMAS**, legajo 198, de la Tecnicatura Superior en Programación, que cursó la **asignatura Laboratorio de Computación II**, en el 1er. Cuatrimestre 2008, con **anterioridad** a la aprobación de su correlativa Laboratorio de Computación I, rendida **satisfactoriamente** el 21/07/2008.

ARTÍCULO 2°. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 382

U.T.N.
F.R.R.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

IRMA HAYDÉE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL